Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000370-02. Pág. 6487

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000370-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Rosa María Quintanilla González, relativa a reorganización planteada en las aulas de Educación Infantil en León y si se van a mantener grupos separados de 1.º y 2.º de Educación Infantil en el CEIP Piña, de Vega de Espinareda, para favorecer la calidad educativa en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200370, formulada a la Junta de Castilla y León por D.ª Rosa María Quintanilla González, Procuradora del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al agrupamiento de aulas de infantil en el CEIP Piñera de Vega de Espinareda, León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1200370, se manifiesta lo siguiente:

La planificación de unidades y grupos en los centros docentes públicos de Castilla y León se realiza anualmente, en colaboración con las Direcciones Provinciales de Educación, en el ejercicio de las competencias de programación de la enseñanza atribuidas a la Administración educativa, atendiendo a las necesidades de escolarización existentes, a la matrícula efectivamente registrada y a los criterios de organización y funcionamiento del sistema educativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a las administraciones educativas garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado, optimizando los recursos públicos disponibles.

CVE: BOCCL-12-001952

Por su parte, el Decreto 12/2008, de 14 febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo y el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, fijan las ratios máximas alumnado/unidad, configurándolas como límites que no pueden superarse, sin que ello implique la obligación de constituir unidades independientes para cada nivel cuando las circunstancias de escolarización aconsejen otra organización compatible con la normativa vigente.

En el ámbito de Castilla y León, la organización de centros educativos en el medio rural se caracteriza precisamente por la flexibilidad necesaria para garantizar la prestación del servicio educativo en localidades con escasa población escolar. La agrupación de alumnado de distintos niveles en una misma unidad constituye una fórmula organizativa legalmente prevista y ampliamente implantada en numerosos centros rurales, siempre que se asegure una atención educativa adecuada y el cumplimiento de los objetivos curriculares de cada curso.

En consecuencia, la organización prevista para el curso 2026-2027, en el CEIP Piñera de Vega de Espinareda (León), se ha determinado conforme a los criterios técnicos y pedagógicos aplicables, teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados, las características del centro y las necesidades educativas del alumnado escolarizado.

En todo caso, la Administración educativa realiza un seguimiento permanente de los procesos de escolarización y de la evolución de la matrícula, por lo que cualquier variación significativa de las circunstancias concurrentes será valorada por la Dirección Provincial de Educación competente en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería de Educación comparte el objetivo de garantizar la calidad educativa y la igualdad de oportunidades del alumnado del medio rural, principios que inspiran la planificación educativa y la adopción de las medidas organizativas más adecuadas para cada centro docente.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864